

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N°2022-00015**

San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día miércoles nueve de febrero de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00015**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado por parte
el miércoles veintiséis de enero de dos mil veintidós, y quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

1. **Cantidad de presas hidroeléctricas ubicadas en el Río Sensunapán en el Departamento de Sonsonate. Solicito el documento de la resolución del permiso ambiental de cada una de las hidroeléctricas en este río, así como la ubicación específica de cada hidroeléctrica.**
2. **Copia del Atlas para la zonificación ambiental y los usos del suelo de la unidad La Unión - golfo de Fonseca, integrada por los municipios de La Unión, Conchagua, El Carmen, Intipuca, Meanguera del Golfo, Pasaquina y San Alejo.**
3. **Cantidad de incendios forestales desarrollados de enero a diciembre de 2021. Especificar la ubicación del incendio (Cantón, Municipio, departamento), la duración del incendio, magnitud y el protocolo o medidas que tomó el ministerio para mitigar los daños.**
4. **Protocolo del Ministerio para atender los incendios forestales.**
5. **Protocolo del Ministerio para restaurar los ecosistemas dañados por los incendios forestales.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC), Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales (DOA) y Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB) de esta Cartera de Estado, por ser las direcciones competentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Las Direcciones antes citada DEC, DOA y DEB, enviaron la información solicitada en esta fecha, y esta oficina resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- **Requerimiento N° 1: Ver respuesta de DEC en documento adjunto (1 Pág.), que incluye los siguientes enlaces:**
 - <http://apps.marn.gob.sv/ViewDocPaMarn/Documentos/769/DOCANEXO176727.PDF>
 - <http://apps.marn.gob.sv/ViewDocPaMarn/Documentos/14510/RESOLAMB300787.pdf>
 - <http://apps.marn.gob.sv/ViewDocPaMarn/Documentos/184/DOCANEXO176959.PDF>
 - <http://apps.marn.gob.sv/ViewDocPaMarn/Documentos/184/DOCANEXO223405.pdf>
 - <http://apps.marn.gob.sv/ViewDocPaMarn/Documentos/21100/AVISORESOLAM287540.pdf>
 - <http://apps.marn.gob.sv/ViewDocPaMarn/Documentos/7978/RESOLAMB239893.PDF>
- **Respuesta Requerimiento 2: En el siguiente enlace encontrará Copia de Atlas de Zonificación Ambiental:**
 - <https://we.tl/t-44qsu3EVMt>

- **Respuesta a Requerimientos 3, 4 y 5**
 - Ver respuesta de DEB, en documento adjunto (1 Pág).
 - Adjuntamos Documento Titulado "Plan de Acción de Ecosistemas y Paisajes con enfoque de mitigación basada en adaptación. Proyecto 2018-2022. (60 Págs.)
 - Adjuntamos Documento: "Monitoreo y Atención de Incendios Forestales" (18 Págs.)

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM